



Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

2

982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 053-2022-MDY

Yura, 28 de febrero de 2022

VISTOS:

DAD DISTA

DISTRIT

PRESUPUESTO

El Informe Técnico N° 00006-2022-MDY-GM-GDUR-SGGRD, de fecha 18 de enero del presente, emitido por el encargado Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; el Informe N° 00114-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 16 de febrero del presente, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 00064-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 16 de febrero del presente, emitido por la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 00209-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 23 de febrero del presente emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Oue, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Técnico N° 00006-2022-MDY-GM-GDUR-SGGRD, de fecha 18 de enero del presente, el encargado de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, remite el "Plan de Contingencia contra Incendios Forestales del Distrito de Yura, el mismo que contiene: información general, base legal, objetivos del plan de contingencia, determinación del escenario de riesgo frente a una emergencia, procedimientos específicos frente a la emergencia y presupuesto, a fin de ser aprobado mediante resolución de alcaldía, ser presentado ante INDECI y a las entidades correspondientes

Que, mediante Informe N° 000114-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 08 de febrero del presente, la Gerencia de Desarrollo Jurbano y Rural solicita la Disponibilidad Presupuestal a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por el monto de 1/8/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 00064-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 16 de febrero del presente, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, para el Plan de Contingencia contra Incendios Forestales del Distrito de Yura por el monto de S/100.000.00 (Cien mil con 00/100 soles), el mismo que se entregara progresivamente de acuerdo a la disponibilidad del recursos.

Que, mediante Informe N° 00209-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 23 de Febrero del presente, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica que habiéndose recopilado la información de las subgerencia y oficina, se ha realizado la revisión y verificación al "Plan de Contingencia contra Incendios Forestales del Distrito de Yura por el monto de S/100.000.00 (Cien mil con 00/100 soles), en ese sentido solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la "Norma Complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia, en el marco de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada por Decreto Supremo Nº 074-2014-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones inmediatas y necesarias que se requieran o hayan sido adoptadas por el Gobierno Regional y/o los sectores involucrados, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia aprobada, debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de las medidas y acciones de excepción necesarias que correspondan durante la vigencia de la misma.











Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia contra Incendios Forestales del Distrito de Yura, por el monto de S/100.000.00 (Cien mil con 00/100 soles), conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - ENCARGAR, a la subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la ejecución del Plan de Contingencia contra Incendios Forestales del Distrito de Yura.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución proferme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Estitucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNICUALIDAD DISTRITAL DE YURA

ng, Richard N.O. Talavera Rodríguez

Néstor Rómulo Chicaña Nina ALCAL DE MONICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



AD DISTA





